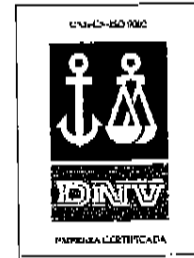




**miquel y costas & miquel, s.a.**

Desde 1879  
PAPELES PARA CIGARRILLOS



19 de junio de 2002

**HECHO RELEVANTE**

Adjunto remitimos la propuesta de los acuerdos sometidos a la aprobación de la Junta General celebrada el día 18 de junio de 2002, los cuales fueron aprobados sin abstenciones y por unanimidad, con las siguientes salvedades:

**El acuerdo segundo fue aprobado por unanimidad con la abstención de 37 acciones.**

**El acuerdo octavo fue aprobado por mayoría con la oposición y voto en contra de 37 acciones.**

**El acuerdo noveno fue aprobado por mayoría con el voto en contra de 37 acciones.**

Por otra parte, el Presidente, en su informe, ratificó las expectativas de crecimiento de la Compañía y el volumen de inversiones a realizar en los ejercicios 2002 y 2003 en la forma en que fueron comunicados a esa Comisión mediante Hecho Relevante de fecha 26.06.2001.

**Carlos Jarabo**  
**Consejero-Secretario**

**PROPUESTA DE ACUERDOS QUE SE SOMETE A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE MIQUEL Y COSTAS Y MIQUEL, S.A., QUE SE CELEBRARÁ EL DÍA 18 DE JUNIO DE 2002 EN SEGUNDA CONVOCATORIA.**

---

**Primero.-** Aprobar las cuentas anuales e informe de gestión de la Sociedad y las cuentas anuales e informe de gestión del Grupo Consolidado, todo ello referido al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2001.

Ratificar, en todo lo necesario, el acuerdo del Consejo de Administración, adoptado en reunión celebrada el día 26 de noviembre de 2001, en cuya virtud se distribuyó un dividendo bruto, a cuenta de los resultados del ejercicio 2001, de 965.772,78 euros.

Ratificar, en todo lo necesario, el acuerdo del Consejo de Administración, adoptado en reunión celebrada el día 25 de marzo de 2002, en cuya virtud se distribuyó un segundo dividendo bruto, a cuenta de los resultados del ejercicio 2001, de 948.744,73 euros.

Distribuir un dividendo bruto complementario, con cargo a los resultados del ejercicio 2001, de 1.129.458 euros, que se hará efectivo el día 3 de julio de 2002.

Dejar constancia de que con la distribución del dividendo complementario, el total dividendo bruto del ejercicio 2001 resulta ser de 3.043.975,51 euros.

Aprobar la aplicación del resultado en la siguiente forma:

A Reserva Legal	198.072,00 euros
A Reservas Voluntarias	8.983.270,00 euros
A Dividendo	<u>3.043.975,51 euros</u>
<b>TOTAL</b>	<b>12.225.317,51 euros</b>

**Segundo.-** Aprobar la gestión desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio 2001.

**Tercero.-** Reelegir para un nuevo mandato de cinco años al Vocal del Consejo de Administración de la Sociedad D. Eusebio Diaz-Morera Puig-Sureda, cuyos datos personales obran en el Registro Mercantil y no han sufrido variación, que debía cesar por expiración de su mandato, el cual, presente en este acto, acepta el cargo y declara que no se halla sujeto a incompatibilidad alguna.

**Cuarto.-** Al amparo de lo dispuesto en la Legislación vigente, en especial en el capítulo VII del título VIII de la Ley 43/1995 del Impuesto sobre Sociedades, y con arreglo a lo establecido en la Ley 24/2001 de 27 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, acordar la inclusión de la Compañía Mercantil MB Papeles Especiales, S.A., con domicilio en Barcelona, calle Tuset nº 10, provista de CIF número A 59522466, a efectos de Tributación en el Régimen de Consolidación Fiscal, en el Grupo Fiscal nº 17/80 del que es Sociedad dominante Miquel y Costas y Miquel, S.A., en razón a la adquisición el 30 de enero de 2002 de hasta el 99,9 % del capital de aquella Sociedad por parte de Miquel y Costas y Miquel, S.A., acuerdo que se adopta para su eficacia en los ejercicios 2002 y 2003, año este último en que expira la prórroga comunicada por Miquel y Costas y Miquel, S.A. a la Unidad Central de Gestión de Grandes Empresas de la Oficina Nacional de Inspección de Barcelona, con fecha 20 de diciembre del año 2000, prorrogable a los ejercicios sucesivos en aplicación de lo dispuesto en la citada Ley 24/2001 de 27 de diciembre.

**Quinto.-** Reducir, con cargo a Reservas libres, el capital social de la Compañía en la cifra de 144.750 euros, por amortización de 57.900 acciones de 2'50 euros cada una, que representan el 1,12779758 % del capital social, las cuales han sido adquiridas previamente en condiciones de mercado en uso de la autorización conferida al Consejo por la Junta General Extraordinaria de accionistas celebrada el 21 de diciembre de 2001, con lo que el nuevo capital será de 12.690.000 euros, representado por 5.076.000 acciones de 2'50 euros cada una.

Las mencionadas 57.900 acciones, representadas mediante anotaciones en cuenta, se encuentran amparadas por las referencias de registro que se deducen del correspondiente certificado de legitimación, copia del cual se acompañará a la escritura de elevación a público del presente acuerdo.

Modificar el artículo 5º de los Estatutos Sociales, que en lo sucesivo, quedará redactado en la siguientes forma:

**“Artículo 5º.-** El capital social es de 12.690.000 euros, dividido en 5.076.000 acciones de 2’50 euros cada una

Las acciones están representadas por medio de anotaciones en cuenta, todas ellas desembolsadas en su totalidad y con los mismos derechos y obligaciones.”

Dejar constancia de que la finalidad de la reducción y el procedimiento para llevarla a cabo, es la amortización de la autocartera.

Facultar a D. Jordi Mercader Miró, Presidente del Consejo de Administración y a D. Carlos Jarabo Payá, Secretario del Consejo de Administración, para que cada uno de ellos, indistintamente, pueda realizar cuantos trámites, gestiones y autorizaciones exija la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones que sean de aplicación y, en especial, para publicar los preceptivos anuncios, dotar la reserva de capital amortizado, solicitar la exclusión de cotización de los valores amortizados y, en general, realizar e intervenir en cuantos actos, trámites, autorizaciones y documentos sean precisos a tales efectos.

**Sexto.-** Reducir, dentro del ejercicio 2002, con devolución de aportaciones a los accionistas, el capital social de la Compañía en la cifra de 1.015.200 euros, minorando el valor nominal de cada acción, actualmente fijado en 2’50 euros, a 2’30 euros, por lo tanto, disminuyendo 0’20 euros por cada una de las 5.076.000 acciones en las que se distribuye el capital social de la Compañía, modificado en virtud del acuerdo adoptado en el punto quinto del Orden del Día de la Junta General.

La suma que ha de abonarse a los accionistas es 1.015.200 euros.

Dejar constancia de que la finalidad de la reducción es la devolución de aportaciones a los accionistas, y el procedimiento para llevarla a cabo es la disminución del nominal de las acciones.

Hacer constar que los acreedores tendrán derecho a oponerse a la reducción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Facultar al Consejo de Administración para determinar, con facultad de sustitución en cualquiera de sus miembros, dentro del plazo señalado por la Junta General, la fecha de la reducción de capital; publicar los preceptivos anuncios; garantizar en lo necesario a los acreedores de la Sociedad; adaptar el artículo 5º de los Estatutos Sociales a la nueva cifra del capital social, y realizar cuantos trámites fueran necesarios para llevar a término la presente operación.

**Séptimo.-** Desafectar y traspasar a reservas de libre disposición las reservas de capital amortizado, dotadas en aplicación de lo dispuesto en el artículo 167. 3º de la Ley de Sociedades Anónimas con motivo de las reducciones de capital por amortización de acciones propias llevadas a la práctica en cumplimiento de los acuerdos adoptados en la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de 26 de junio de 2001, en la cifra de 374.000 euros y acuerdos de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de 21 de diciembre de 2001, en la cifra de 230.250 euros, respectivamente, suma del valor nominal de las acciones amortizadas en aplicación de los respectivos acuerdos.

**Octavo.-** Ampliar el capital social de la Compañía con cargo a reservas de libre disposición, una vez ejecutada la reducción de capital a que se refiere el acuerdo adoptado en el punto sexto del Orden del Día, en una cantidad equivalente a un tercio del capital social de la misma suscrito y desembolsado en el momento de la adopción del presente acuerdo, es decir, en la proporción de una acción nueva por cada tres antiguas, mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias a la par, de la misma serie y con los mismos derechos que las actualmente en circulación, de 2'30 euros de valor nominal cada una de ellas, que estarán representadas por medio de anotaciones en cuenta, y que se asignarán gratuitamente a los accionistas de la Compañía.

Se deja constancia de que el Consejo de Administración de la Sociedad está autorizado por la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de 18 de abril de 2000, para aumentar el capital social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153.1.b) de la Ley de Sociedades Anónimas, en una o varias veces, pudiendo elevarlo en la cuantía máxima de 5.000.000 de euros, cifra inferior a la mitad del capital desembolsado, y ello, dentro del plazo de cinco años a partir de la fecha de la adopción de dicho acuerdo, mediante aportaciones dinerarias.

Si durante el plazo comprendido entre la fecha de adopción del presente acuerdo y el día inmediatamente anterior al período de asignación gratuita de las nuevas acciones, el Consejo ampliara el capital en uso de la autorización a la que nos hemos referido en el párrafo anterior, el aumento de capital con cargo a reservas que en el día de hoy se acuerda, se haría extensivo, en la misma proporción de una nueva por cada tres antiguas, al eventual aumento que se produzca al amparo de la autorización de la Junta General de 18 de abril de 2000.

El Balance que servirá de base de la operación será el correspondiente a 31 de diciembre de 2001, debidamente auditado y aprobado por la Junta General Ordinaria de Accionistas.

La ampliación de capital se realizará con cargo a la cuenta "Reserva de revalorización Real Decreto-ley 7/1996 de 7 de junio", cuyo importe, a 31 de diciembre de 2001, ascendía a 1.231.621,03 euros y agotada ésta, con cargo a la cuenta "Reservas Voluntarias", cuyo saldo a 31 de diciembre de 2001 ascendía a 22.829.382,49 euros.

Se reconoce a los accionistas, en los términos legalmente establecidos, el derecho de asignación gratuita de las nuevas acciones, en la indicada proporción de una acción nueva por cada tres antiguas que posean. Los derechos de asignación gratuita serán transmisibles en las mismas condiciones que las acciones de las que deriven.

A los efectos anteriores, tendrán la consideración de accionistas de la Compañía todas aquellas personas físicas o jurídicas que, al final del día inmediatamente anterior a la fecha de inicio del período de asignación gratuita a que se hace referencia en el párrafo siguiente, aparezcan como titulares de acciones de la misma en los registros contables de las entidades adheridas al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores.

Los derechos de asignación gratuita podrán ejercitarse durante el período de quince días a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio del aumento de capital en el Boletín Oficial del Registro Mercantil. La asignación de las acciones objeto del aumento de capital podrá tramitarse a través de cualquiera de las entidades adheridas al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores.

Si resultasen acciones no asignadas, se constituirá un depósito de acciones, que se mantendrá durante tres años a contar desde la finalización del período de asignación gratuita; transcurrido dicho plazo, las acciones podrán ser vendidas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas, por cuenta y riesgo de los interesados, y el importe líquido de la venta, deducidos los gastos de ésta y del depósito, será consignado en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados.

Determinar que las nuevas acciones conferirán a sus propietarios desde la fecha de su emisión los mismos derechos que las acciones en circulación, concediendo a sus titulares el derecho a percibir el importe íntegro de los dividendos que se acuerde distribuir a partir de la mencionada fecha, incluyendo por lo tanto los que pudieran satisfacerse con cargo al ejercicio que dio comienzo el día 1 de enero de 2002.

Se solicitará la admisión a negociación oficial de las acciones objeto del presente aumento de capital en las Bolsas de Valores de Barcelona y Madrid y su contratación en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).

Se acuerda delegar en el Consejo de Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.1.a) de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, la facultad de señalar la fecha en que el acuerdo así adoptado de aumentar el capital social deba llevarse a efecto, en todo caso dentro del ejercicio 2002; así como la de fijar el importe exacto de la ampliación de capital en el supuesto previsto en el párrafo tercero del presente acuerdo, dando la nueva redacción que proceda al artículo 5º de los Estatutos Sociales en cuanto a la nueva cifra del capital social de la Compañía y al número de acciones en que éste se divide.

Se acuerda asimismo delegar en el Consejo de Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo citado en el apartado anterior, con facultad de sustitución en cualquiera de sus miembros, la facultad de fijar las condiciones del aumento de capital en todo lo no previsto en los precedentes acuerdos. En especial, y sin que la enumeración que sigue tenga carácter exhaustivo o suponga limitación o restricción alguna, se delegan a favor de éste las facultades precisas para:

- a) Redactar y firmar el folleto de la emisión para su verificación e inscripción en el Registro de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y depósito en las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores.
- b) Declarar ejecutado y cerrado el aumento de capital una vez finalizado el referido período de asignación.
- c) Dar nueva redacción al artículo 5º de los Estatutos Sociales de la Compañía, relativo al capital social, para adecuarlo al resultado de la ejecución del aumento de capital.
- d) Realizar todos los trámites necesarios para que las nuevas acciones objeto del aumento de capital sean inscritas en los registros contables del Servicio de Compensación y Liquidación de Valores y admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Barcelona y Madrid, de conformidad con los procedimientos establecidos en cada una de dichas Bolsas.
- e) Realizar cuantas actuaciones fueren necesarias o convenientes para llevar a cabo la ejecución y formalización del aumento de capital, ante cualesquiera entidades y organismos públicos o privados, españoles o extranjeros, incluidas las de aclaración, complemento o subsanación de defectos u omisiones que pudieran impedir u obstaculizar la plena efectividad de los precedentes acuerdos.

Se acuerda igualmente destinar la totalidad del saldo de la cuenta "Reserva de revalorización Real Decreto-ley 7/1996 de 7 de junio", es decir, 1.231.621,03 euros,

más 4.326.645,64 euros del saldo de la cuenta "Reservas Voluntarias", cuyo montante al 31 de diciembre de 2001 es de 22.829.382,49 euros, para con la suma de ambas partidas, es decir, 5.558.266,67 euros, crear una reserva indisponible con la finalidad de hacer posible, por una parte, la operación de aumento de capital con cargo a reservas, mediante la emisión de 1.692.000 acciones de 2'30 euros cada una, o sea, 3.891.600 euros y, por otra parte, el aumento de 1.666.666,67 euros, igualmente con cargo a reservas, a que daría lugar la total ejecución del aumento de capital autorizado hasta 5.000.000 euros.

La indisponibilidad de la aludida reserva estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2002, cuyo plazo coincide con el periodo hábil durante el cual el Consejo de Administración deberá ejecutar los acuerdos relativos a dichas operaciones de ampliación de capital, y quedará sin efecto en la parte no utilizada una vez ejecutados estos acuerdos.

Se acuerda del mismo modo autorizar al Consejo de Administración para que formule ante las Bolsas Oficiales de Valores, la solicitud de admisión a cotización de los valores que se emitan, así como la incorporación al Sistema de Interconexión Bursátil y la designación del Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, S.A. como entidad encargada de los registros contables.

Se acuerda finalmente, delegar en el Presidente del Consejo de Administración, D. Jordi Mercader Miró, y en el Secretario del Consejo de Administración, D. Carlos Jarabo Payá, para que cualquiera de ellos, indistintamente, comparezca ante Notario y otorgue la escritura o escrituras públicas de formalización del presente acuerdo, para su inscripción en el Registro Mercantil, con facultad de establecer en tales instrumentos públicos cuantas manifestaciones o determinaciones estime necesarios o convenientes, así como realizar las aclaraciones o rectificaciones que procedan como consecuencia de la calificación del Registrador Mercantil.

**Noveno.-** Autorizar al Consejo de Administración, con facultad de sustitución en cualquiera de sus miembros, para que tanto Miquel y Costas & Miquel, S.A., como sus Sociedades filiales mayoritariamente participadas, puedan adquirir o enajenar, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas, con la intervención de mediadores autorizados, acciones de la Sociedad, hasta el 5% de la cifra del capital social. Las órdenes de compra se deberán formular a un precio no superior al mayor de la última transacción realizada en el mercado por sujetos independientes o a un precio no superior al más alto contenido en una orden de compra del carnet de órdenes. Las órdenes de venta se deberán formular a un precio no inferior al menor de la última transacción realizada en el mercado por sujetos independientes o a un precio no inferior al más bajo contenido en una orden de venta del carnet de órdenes. Esta autorización se concede por un plazo de dieciocho



meses a partir de la fecha, observándose en todo caso lo establecido en el artículo 79 y concordantes de la vigente Ley de Sociedades Anónimas. En el supuesto que durante la vigencia de esta autorización se produjera un aumento de capital social de la Compañía, el precio máximo y mínimo de adquisición de las propias acciones se reducirá en la cuantía del precio teórico del derecho de suscripción en el momento de desgajarse de la acción antigua. Dejar sin efecto la autorización otorgada al Consejo de Administración por la Junta General Extraordinaria de 21 de diciembre de 2001, en la parte en que no se haya hecho uso.

**Décimo.-** Autorizar al Consejo de Administración para solicitar la admisión a cotización oficial en las Bolsas de Valores de los valores que puedan emitirse como consecuencia de las anteriores delegaciones y acuerdos; su incorporación al Sistema de Interconexión Bursátil y la llevanza del Registro Contable de dichos valores por el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, S.A.; así como la exclusión de cotización de los valores amortizados.

**Undécimo.-** Facultar al Presidente del Consejo de Administración D. Jordi Mercader Miró, y al Secretario del Consejo de Administración D. Carlos Jarabo Payá, para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda otorgar cuantos documentos públicos y privados fueran necesarios para llevar a la práctica los anteriores acuerdos, hasta su inscripción en el Registro Mercantil y otros Registros Públicos, con facultad de establecer en tales instrumentos cuantas manifestaciones o determinaciones estime necesarias o convenientes, en especial, la puesta a disposición de los accionistas de los informes redactados por el Consejo de Administración y los Auditores; así como realizar las aclaraciones o rectificaciones que procedan como consecuencia de la calificación del Registrador Mercantil, y para que pueda ejecutar dichos acuerdos, redactando y firmando los folletos de las emisiones y otros a que haya lugar, así como las comunicaciones y demás documentos que deban ser inscritos en la Comisión Nacional del Mercado de Valores y transmitidos a las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Comercio y demás Organismos competentes, y para efectuar el preceptivo depósito de las Cuentas Anuales.

27 de mayo de 2002  
El Consejo de Administración